

ORDENANZA N° 87 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N° 00486, correspondiente **Sr. Raúl Antonio Reale, D.N.I. N° 10.249.847** y **Sra. Liliana Teresa Cantoni de Reale, D.N.I N° 10.835.439**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor de los mismos, el dominio pleno de los inmuebles donde se construyó la casa habitación y que se describen a continuación: "Dos fracciones de terreno ubicadas en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de conformidad al plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Ingeniera Gregoria Chávez de Cantoni, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha catorce de febrero de dos mil, expediente 0033-31067/99, se ubica en la MANZANA CUARENTA Y DOS, inscripto en el Protocolo de Planos, al número ciento veinte mil seiscientos ocho, se designa y se describe así: 1º).- LOTE SIETE, que mide: trece metros de frente al Sud-Este, sobre calle Leandro N. Alem, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, calle Leandro N. Alem; al Nor-Este, lote seis, al Nor-Oeste, lote nueve; y al Sud-Oeste, lote ocho, todos del mismo plano.- 2º).- LOTE OCHO:- Que mide: trece metros de frente al Sud-Este, sobre calle Leandro N. Alem, por veinticinco metros de fondo y frente al Sud-Oeste, sobre calle Naciones Unidas, lo que hace una superficie total de

TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este y Sud-Oeste, calles Leandro N. Alem y Naciones Unidas, respectivamente; al Nor-Oeste, lote nueve y Nor-Este, Lote 7. Los inmuebles descriptos, se encuentran empadronados en la Dirección General de Rentas, como propiedad número, 3006-1144922/8, y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 01 M 42 Mza. Oficial Qta 18 P 22 Lote 22. Inscriptos en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 587.616 y 587.617 respectivamente”, de acuerdo a lo establecido mediante la Ordenanza Municipal N°159/2011.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 14 / 05 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 411 /2025

DE FECHA 16 / 05 /2025

